

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2023, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2014-00291

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Como quiera que el auxiliar de la Justicia - Ingeniero Civil (Perito) designado en auto anterior, no acepta posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el art. 50 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P., y dadas las manifestaciones realizadas por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS se DESIGNA como Auxiliar de la Justicia a la Universidad Gran Colombia, para que -a su vez- designe un INGENIERO CIVIL (AVALUADOR). Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Se fijan como gastos del perito la suma de \$350.000,00 m/cte., que deberán ser asumidos mancomunadamente por cada uno de los con dueños del bien a dividir, quienes deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en el término de tres (03) días.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del auxiliar designado para dar celeridad al trámite procesal.

3.- Una vez designado y posesionado el perito, deberá rendir la experticia en el término de quince (15) días hábiles, so pena de la imposición de multas, conforme lo dispone el art. 230 del C.G.P.

ADVERTIR al auxiliar de la justicia que este cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 006 del 3 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5a9f82a6e4376cbcb71f049b17278e896accd135e8c38efa91bd7d7d1a54b0**

Documento generado en 31/01/2023 09:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>